



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 08 /2014**

**VISTO:**

El Memo DPAC N° 12/2014 y la Res. Pres. CAFITIT  
N° 83/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Pres CAFITIT N° 83/2013 la  
Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y  
tecnología de la Información y Telecomunicaciones, instruyo "a la  
*Dirección de Programación y Administración Contable a reasignar las  
partidas presupuestarias necesarias para afectar Pesos Ciento Veintiocho  
Mil Ochocientos (\$128.800), al acuerdo aprobado por la Res. Presidencia  
N° 785/2013.*"

Que entre las contrataciones que se estimó no se  
ejecutarían, estaba el Acta Complementaria N° 6 del acuerdo con la  
Universidad Tecnológica Nacional, que tiene por objeto el relevamiento y  
soporte de seguridad informática para todos los sistemas aplicativos  
informáticos implementados en el Consejo, aprobado mediante Res.  
Presidencia N° 785/2013.

Que mediante Memo SI N° 82/2013 la Secretaría de  
Innovación remitió a la Dirección de Programación y Administración  
Contable la factura 0001-00011664 de la Universidad Tecnológica  
Nacional Rectorado, por la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil  
Ochocientos (\$128.800).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia  
de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología  
de la Información y las Telecomunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en el art. 29 de la Ley N°  
31, la Comisión es competente para dirigir la ejecución del presupuesto  
anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que habiéndose ejecutado parte de las tareas convenidas en el Acta Acuerdo N° 6 con la Universidad Tecnológica Nacional, resulta conveniente ordenar la reasignación de las partidas presupuestarias pertinentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afectar Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128.800), al acuerdo aprobado por la Res. Presidencia N° 785/2013.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial, remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 08 / 2014**



Juan Sebastián De Stefano